



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-01038176--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN solicita autorización para aprobar la Contratación de Locación de Obra, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc. d) punto 2 y en la Ord. HCS5/2012;

Que los contratados van a desarrollar diversas tareas en el marco del Desarrollo Energético del Ministerio de Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, aprobado por Resolución Decanal N° 293/2023;

Que lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente contratación;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, y XVI, y reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, entre el 1º de Octubre de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, los servicios que en su caso hubiera prestado los contratados que se detallan a continuación:

1. ANDERU, Janel D.N.I. 43.132.523
2. BAU, Juan Augusto D.N.I. 41.482.546
3. BLATTO, Andres D.N.I. 40.681.338
4. BUSTOS, Favio Guillermo D.N.I. 30.330.603
5. COLAZO, Juan Cruz D.N.I. 40.506.325
6. D ALESSANDRO, Aimeri Pilar D.N.I. 39.174.087
7. GONZALEZ RIACHI, Joaquin D.N.I. 39.689.472
8. MAFONE, María Belén D.N.I. 30.658.374
9. MANRIQUE, Fernando Carlos D.N.I. 23195313
10. MARTINEZ, Lara Estefania D.N.I. 37.631.724
11. MARTINEZ MAFONE, Ignacio Valentin D.N.I. 44.192.482
12. MENDOZA, Diego Andres Damian D.N.I. 33.599.219
13. MORRA, Ana Ines D.N.I. 39.620.762
14. PAGANO, Matias Agustin D.N.I. 40.808.988
15. PUGLIESE, Javier Luciano D.N.I. 42.642.794
16. RAMALLO, Cindy D.N.I. 39.025.099.

Art. 2º).- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, entre el 1º de enero de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, los servicios que en su caso hubiera prestado los contratados mencionados en el artículo 1 de la presente resolución.

Art. 3º).- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 4º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados, a la Secretaría de Extensión y gírense las mismas al Registro de Contratos.-

NB/Mbl

